

EXPTE:2025/19

DECRETO DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del Estado núm. 306, Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., en su condición de concesionaria del CIAP en la ERAR de Roquetas de Mar, bajo la modalidad de gestión indirecta, puede optar a ser beneficiario de las ayudas reguladas en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, modificada por la Orden TED/919/2023, de 21 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre.

Con fecha 28 de enero de 2025 la concesionaria de la EDAR de Roquetas de Mar, nos adjunta una solicitud y la elaboración del proyecto denominado ALMAGUA *"La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las Masas de AGUA subterránea; Campo de Dalías – Sierra de Gádor (o6o.013) y Delta del Adra (o6o.015)"*.

Con fecha 3 de febrero de 2025, por parte de la técnico adscrita al CIAP se emite informe, desde el punto de vista técnico, en el que se analizan las actuaciones específicas propuestas por Hidralia para el municipio de Roquetas de Mar, siendo el resumen del mismo el siguiente:

- LÍNEA 1. Gestión de eventos climáticos.
- LÍNEA 2. Mejora de la eficiencia hídrica operativa, como vía para alcanzar la excelencia en el uso de agua desalada.
- LÍNEA 3. Impulso a la reutilización y protección del DPH.

- LÍNEA TRANSVERSAL. Gestión inteligente del ciclo integral del agua (interoperabilidad y transparencia).

Una vez examinadas las actuaciones específicas propuestas por Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. en calidad de concesionaria del Consorcio para la gestión del Ciclo integral del agua del Poniente, se considera que las mismas pueden contribuir positivamente a la consecución del objetivo de recuperación de las masas de agua subterráneas citadas, por lo que se informa favorablemente desde el punto de vista técnico.

A los efectos de llevar a cabo las actuaciones que forman parte del Proyecto y de garantizar el sostenimiento económico de las mismas, la parte de las actuaciones que no resulte subvencionable se financiarán con cargo a las partidas de canon anual de la concesionaria del servicio incluido en el coste del servicio de agua y alcantarillado. En cualquier caso, la financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.

Este decreto-propuesta, se adecua a la normativa aplicable.

Por cuanto antecede a esta presidencia y de conformidad con lo establecido en el art. 11.1.e) de los estatutos del Consorcio, vengo en DISPONER:

1. La participación del Consorcio para la gestión del Ciclo Integral del agua del Poniente y de Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A., en su condición de concesionaria, en el procedimiento de subvención regulado por la Orden TED/934/2022, la Orden TED/919/2023 y la resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente por la que se aprueba la tercera convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua, y por consiguiente la aceptación y sumisión al mismo tal y como está regulado.

2. La aprobación del Proyecto "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las Masas de AGUA subterránea Campo de Dalías - Sierra de Gádor (o6o.013) y Delta del Adra (o6o.015)". que se aporta como Anexo I. Dicho Proyecto, cuya ejecución se llevará a cabo dentro del ámbito territorial de esta entidad local, contempla las siguientes actuaciones subvencionables:

TIPOLOGÍA Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	CONSORCIO
A1. Planes de sequía	0,00 €
A2. Planes de vigilancia sanitaria, calidad del agua	0,00 €
A3. Planes de saneamiento	158.159,60 €
A4. Planes agua regenerada	14.680,90 €
A5. Planes protección civil contra inundaciones	0,00 €
A6. Estudios de diagnóstico y control de fugas	0,00 €
A7. Estudios hidrogeológicos, planes directores de abto en alta y baja	31.825,29 €
A8. Modelos, cartografía, topografía, BIM, gemelos digitales, proyectos constructivos, etc	39.085,42 €
TIPO A	243.751,21 €
B1. captaciones y tomas en alta	0,00 €
B2. sistema de abastecimiento	0,00 €
B3. sistema de alcantarillado y depuración	198.762,80 €
B4. puntos de vertido	0,00 €
B5. obras complementarias (excluye renovación de redes)	62.247,07 €
B6. sistemas de comunicaciones	71.347,98 €
B7. eficiencia energética y generación de renovables (incluye fotovoltaicas, p.ej.)	0,00 €
TIPO B	332.357,85 €
C1. portales web, transparencia	55.550,60 €
C2. sistemas de explotación de la información	20.411,83 €
TIPO C	75.962,43 €
TOTALES	652.071,49 €

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto anualizado y cofinanciación del Consorcio:

ANUALIDAD	CONCEPTO	CONSORCIO
2023	Presupuesto	0,00 €
	Subvención	0,00 €
	Cofinanciación	0,00 €
2024	Presupuesto	10.423,44 €
	Subvención	9.381,10 €
	Cofinanciación	1.042,34 €
2025	Presupuesto	220.970,25 €
	Subvención	198.450,93 €
	Cofinanciación	22.519,32 €

2026	Presupuesto	420.677,80 €
	Subvención	377.790,24 €
	Cofinanciación	42.887,56 €
TOTAL	Presupuesto	652.071,49 €
	Subvención	585.622,27 €
	Cofinanciación	66.449,22 €

3. La financiación de la parte no subvencionable de las actuaciones incluidas en el Proyecto quedará condicionada a la obtención de la resolución del organismo concedente de las ayudas y a su concreto contenido.

4. Asumir, en caso de ser beneficiarios de la subvención, el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de las actuaciones descritas en el Proyecto que se aporta como Anexo I, y ello tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco años de actividad tras la finalización del Proyecto, cumplimentando a tal efecto los anexos previstos en la convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

5. Asumir el compromiso de enviar la información sobre los usos del agua que se le requiera por el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 33.3 de la Orden TED/934/2022, cumplimentando a tal efecto los anexos previstos en la convocatoria del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Estos compromisos son asumidos por el ente local en su condición de titular del servicio de aguas residuales.

6. Conforme al Proyecto ALMAGUA "La excelencia en el uso de aguas desalinizadas y el fomento de la reutilización como palancas para la gestión avanzada de recursos hídricos en Almería. Hacia la recuperación de las Masas de AGUA subterránea 'Campo de Dalías - Sierra de Gádor (060.013)' y 'Delta del Adra (060.015)'" , con el fin de asegurar la efectiva ejecución del proyecto objeto de subvención del que también forman parte los municipios de Adra, La Mojonera, Roquetas de Mar y El Ejido, así como el Consorcio para la Gestión Integral del Agua de Uso Urbano en el Poniente Almeriense y las concesionarias Desarrollo Urbanístico de El Ejido e Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.; se autoriza al Consorcio a crear una agrupación sin personalidad jurídica al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 67 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se

aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden TED/934/2022 y la Orden TED/919/2023 y la convocatoria para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua la convocatoria para la mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua.

7. Dar cuenta del presente decreto para su ratificación en la primera sesión que celebre la Junta General del Consorcio.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.